



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Flor Alba Barbosa Rojas
Demandado	Luis Ignacio Gualteros Reina
Radicación	50001 31 10 003 2016 00275 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Septiembre veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

***ADMITIR** la demanda a folios 1 al 16 cuaderno C - 1

***TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

***CORRER TRASLADO** al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

*Reconocer el amparo de pobreza a la demandante, toda vez que la solicitud cumple con lo normado en el artículo 152 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



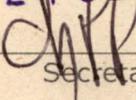
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

12

De

21 SEP 2016


Secretario